



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 0310**  
**EXPEDIENTE N° 2021-00362059-NEU-DESP#SAPPE**

**NEUQUÉN, 14 MAY 2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 2021-00362059-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramitó un convenio entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Bajada del Agrio para el uso del Gimnasio Municipal, destinado al dictado de clases de Educación Física para estudiantes de distintos establecimientos educativos;

Que la Dirección General de Modalidad Educación Física informa que es necesario utilizar el referido Gimnasio cuarenta (40) horas semanales, para el dictado de clases de su modalidad;

Que la Unidad de Planificación e Infraestructura del Ministerio de Educación provincial, por Nota N° 117/2021, informa que el Gimnasio en cuestión se encuentra en buen estado de conservación, sin presentar mayores inconvenientes para el uso, cumpliendo las condiciones mínimas exigidas en la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo;

Que la Ley 242 establece en su Artículo 9° Inciso "a" que es atribución del Consejo Provincial de Educación, decidir en todo lo que se refiera a la educación de acuerdo con la Constitución y las leyes y en igual sentido la reglamentación de dicho artículo prevista en el Decreto N° 0572/1962;

Que la Ley 2945 establece en sus Artículos 8° y 13° que el Sistema Educativo Provincial es el conjunto organizado y articulado de acciones e instituciones educativas de gestión estatal y privada, que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación y permiten el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma. Asimismo determina que la comunidad educativa debe incluir, como agentes del proceso educativo, a las familias, iglesias, clubes, bibliotecas, organizaciones vecinales y otras organizaciones de la sociedad civil, con el fin de incorporar en el proyecto educativo las necesidades, recursos y posibilidades de la comunidad;

Que la suscripción del convenio entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y el Municipio de Bajada del Agrio redundará en un beneficio para la comunidad educativa de dicha localidad, garantizando el dictado de clases de educación física de los establecimientos educativos de la región;

Que en consecuencia con fecha 5 de abril de 2021 se suscribió el convenio entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Bajada del Agrio;

Que obra intervención de la Coordinación Legal y Técnica;

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**RESOLUCIÓN N° 0310**  
**EXPEDIENTE N° 2021-00362059-NEU-DESP#SAPPE**

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1º) **APROBAR** y **RATIFICAR** el convenio suscripto oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Bajada del Agrio, por el uso de las instalaciones del Gimnasio Municipal, destinado al dictado de clases de Educación Física para estudiantes de distintos establecimientos educativos.
- 2º) **DETERMINAR** que por la Coordinación de Gestión Territorial se notifique al Municipio de Bajada del Agrio y se realicen las comunicaciones de práctica a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Modalidad Educación Física y Distrito Escolar III.
- 3º) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Coordinación de Gestión Territorial a fin de dar cumplimiento al Artículo 2º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI  
Ministra de Educación y  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO. CASANOVA  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO  
Vocal por los Consejos Escolares  
Consejo Provincial de Educación

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

**CONVENIO DE USO  
ENTRE EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE  
BAJADA DEL AGRIO**

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 05 días del mes de Abril del año 2021, entre el **Consejo Provincial de Educación del Neuquén**, representado en este acto por su Presidente, **Prof. Cristina A. STORIONI, D.N.I. N° 13.035.229**, en adelante **EL CONSEJO** con domicilio legal en calle Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, por una parte, y por la otra **La Municipalidad de Bajada del Agrio**, representada en este acto por la señora **Mabel Angélica PINO, D.N.I. N° 29.840.651**, en su carácter de Intendente, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal en calle 25 de Mayo y Roca de la Localidad de Bajada del Agrio, Provincia del Neuquén;

Y considerando:

Que resulta de suma necesidad contar con un espacio destinado al dictado de clases de Educación Física para alumnos de distintos establecimientos educativos de la Localidad de Bajada del Agrio, durante el ciclo lectivo 2021;

Que dichos establecimientos educativos no cuentan con espacios físicos acorde a la necesidad planteada desde la modalidad y siendo que **LA MUNICIPALIDAD** posee un gimnasio, ubicado en la localidad de Bajada del Agrio con las dimensiones apropiadas, se procura aunar esfuerzos con dicho Municipio con el objeto de garantizar el derecho a la Educación;

Que la Dirección General de la Modalidad Educación Física del Consejo Provincial de Educación informa la cantidad de horas de uso del gimnasio;

Que a tal fin las partes convienen en celebrar el presente convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas:

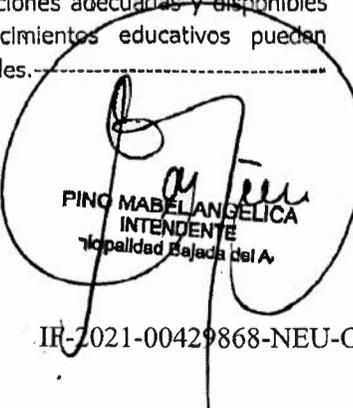
**PRIMERA: FINALIDAD.** El presente acuerdo tiene por finalidad proveer, un espacio apto para el dictado de clases de Educación Física y actividades inherentes a las mismas, para alumnos de los distintos establecimientos educativos de la localidad de Bajada del Agrio, los que serán informados al Municipio desde la Supervisión de la modalidad correspondiente al Distrito Escolar III.

**SEGUNDA: OBJETO.** **EL CONSEJO** a través de los establecimientos educativos hará uso de las instalaciones del gimnasio ubicado en la localidad de Bajada del Agrio de propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a las **40 (cuarenta)** horas semanales indicadas por la Dirección General de Modalidad Educación Física.

**TERCERA: EL CONSEJO** abonará a través de la **SECRETARÍA DEL INTERIOR Y GOBIERNOS LOCALES** a **LA MUNICIPALIDAD** la suma de **PESOS 32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100)** por mes en concepto de contribución. Dicho monto se considerará dentro de los aportes mensuales otorgados en el marco del Convenio de Asistencia Financiera a Municipios y será destinado a cubrir los gastos de luz, agua y todo otro gasto que demande el mantenimiento y conservación en buen estado de las instalaciones objeto del presente, conforme lo establece la cláusula cuarta.

**CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a mantener las instalaciones del gimnasio de la Localidad de Bajada del Agrio, en condiciones adecuadas y disponibles en los horarios establecidos para que los establecimientos educativos puedan desarrollar con normalidad las correspondientes actividades.

  
Prof. CRISTINA A. STORIONI  
Ministra de Educación y  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

  
PINO MABEL ANGÉLICA  
INTENDENTE  
Municipalidad Bajada del A

IR-2021-00429868-NEU-ORGTEERR#MED

**QUINTA: EL CONSEJO** solo podrá destinar las instalaciones al uso referido en las cláusulas precedentes, quedando prohibido el cambio del mismo como así también la cesión total o parcial por cualquier título del presente convenio.-----

**SEXTA: LA MUNICIPALIDAD** podrá utilizar las instalaciones del gimnasio de propiedad municipal, en el horario informado por **EL CONSEJO** ante una necesidad eventual y de carácter excepcional, previo acuerdo con **EL CONSEJO** y siempre que lo solicite con una anticipación no menor a quince (15) días.-----

**SÉPTIMA: EL CONSEJO** a través de los establecimientos educativos informará a **LA MUNICIPALIDAD**, los profesores habilitados para dictar las clases de Educación Física y los alumnos que participarán de las mismas.-----

**OCTAVA: PLAZO.** El presente convenio tendrá vigencia a partir del mes de marzo y hasta la finalización del ciclo lectivo 2021, salvo notificación en contrario manifestada en forma fehaciente por alguna de las partes a la otra, con una anticipación no menor a noventa (90) días corridos.-----

**NOVENA: RESCISIÓN** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio sin expresión de causa previa notificación fehaciente en tal sentido a la otra y con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos. La rescisión anticipada no generará derecho alguno a reclamar indemnización por eventuales daños y perjuicios que se pudieren ocasionar.-----

**DÉCIMA: SEGURO. EL CONSEJO** se compromete a contar con cobertura de seguros personales hacia alumnos y profesores en las mismas condiciones exigidas para los establecimientos educativos.-----

**DÉCIMO PRIMERA: MODIFICACIÓN.** Para el caso en que se debieran agregar cláusulas o bien realizar modificaciones tendientes a una mejor ejecución del presente acuerdo, las mismas se llevaran a cabo mediante la suscripción de una adenda, la cual será agregada y se entenderá que forma parte de este convenio.-----

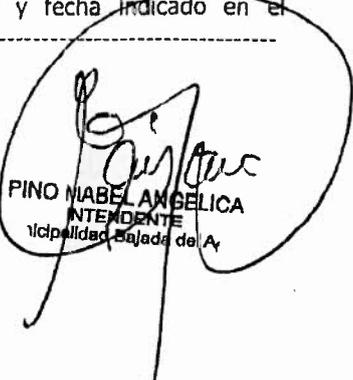
**DÉCIMO SEGUNDA: BUENA FE.** De surgir diferencias en cuanto a la aplicación, ejecución y/o interpretación de este convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo y en base a los principios de la buena fe. -----

**DÉCIMO TERCERA: RESPONSABLES:** A los fines de una correcta ejecución del presente, se designa como representantes por **EL CONSEJO** al Director Provincial del Distrito Escolar III por **LA MUNICIPALIDAD**, a su Intendente y/o a quienes éste designe fehacientemente en su reemplazo.-----

**DÉCIMO CUARTA: JURISDICCIÓN. DOMICILIOS.** Las partes se someten a la jurisdicción del Fuero Procesal Administrativo de la Ciudad de Neuquén, renunciando al Fuero Federal y/o a cualquier otro de excepción o que pudiere corresponder y constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen.-----

De plena conformidad, ambas partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y cada una recibe el suyo en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.-----

  
Prof. CRISTINA A. STORIONI  
Ministra de Educación y  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

  
PINO NABEL ANGELICA  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

IF-2021-00429868-NEU-ORGTEERR#MED



Provincia del Neuquen  
2021

**Hoja Adicional de Firmas**

**Número:** IF-2021-00429868-NEU-ORGTERR#MED

NEUQUEN, NEUQUEN  
Jueves 22 de Abril de 2021

**Referencia:** Convenio de Uso entre el CPE y la Municipalidad de Bajada del Agrio

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2021.04.22 09:18:59 -03'00'

Andrea Valeria Perez  
Directora Provincial  
MED - Dirección Provincial de Organización Territorial  
Ministerio de Educación

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2021.04.22 09:19:02 -03'00'